

Bogotá, 4-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350754711**

Fecha: 4-11-2025

Señora
Diana Carolina Ruiz López
sandramilenaerazohija@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 20245341380662

Respetada Señora Diana

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "Señores del sistema de transporte masivo mio reciban ustedes un cordial saludo

quisiera colocar en contexto con ustedes mi queja de la siguiente situación ya que

los estudiantes del instituto politécnico Municipal de occidente ubicado en la avenida 2 norte # 24N-91 barrio san Vicente sede norte los estudiantes de enfermería del grupo 2024-2G2 son muy irrespetuosos con los funcionarios del sistema y los conductores quieren hacer lo que se le de la gana no respetan a nadie

esto sucede en la estación del mío de las américa al norte de cali quieren formar un

caos dentro de los buses y dentro de la estación del mío las américa por favor solicito tomar medidas en este asunto ya que se cuelan y no pagan pasaje usando el

sistema en los días de semana o colocar la queja también de manera directa al instituto politécnico internacional de occidente también conocido como el instituto" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte³⁷¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011³⁷², a través de oficio No. 20255350709451 del 10/28/2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,

Atentamente,

 Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Lady Carolina Astudillo Chicangana
C:\Users\HP\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Escritorio\RELACIONAMIENTO CIUDADANO\FORMATOS\Respuesta al radicado 20245341380662.docx

³⁷¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

³⁷² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.